

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° /47 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. Ica. 65 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 315-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de abril de 2024, Carta N° 02-2023-UAICA presentada con fecha 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General Nº 332-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para los predios Santa Rita y Santa Luisa -distrito de Ica - Provincia de Ica - departamento de Ica;

Que, mediante Carta Nº 02-2023-UAICA presentada con fecha 14 de marzo de 2024, el gerente general de la Universidad Autónoma de Ica Sociedad Anónima Cerrada, remitió el Expediente Técnico del proyecto "Estación de bombeo de aguas residuales en predio de la Universidad Autónoma de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 315-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico "Estación de bombeo de aguas residuales en predio de la Universidad Autónoma de Ica", señala que: 1. Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; 2. el presupuesto de obra es de S/ 388,947.87 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 87/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN PREDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		
ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	241,511.28	
LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES	45,112.06	
1. Costo Directo	286,623.34	
2. Gastos Generales 10%	28,662.33	
3. Utilidad 5%	14,331.17	
4. Sub-Total	329,616.84	
5. Impuesto (18%)	59.331.03	
Presupuesto Total Obra	388,947.87	





EPS EMAPICA S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° //- - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., debe cancelar por derechos colaterales S/ 5,463.59 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	8	119.74	957.92
Supervisión de Obra	24	153.01	3,672.24
Sub-Total			4,630.16
I.G.V 18%			833.43
Total			5,463.59

4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Jaime Lujan Quijandría como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "Estación de bombeo de aguas residuales en predio de la Universidad Autónoma de Ica", con presupuesto de obra es de \$/ 388,947.87 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 87/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

	EMAPICAS ESTUDIOS, OS	
Sicure.	LIODOS AO PORTO	
NS SO	VID	
16	AVIER FUEN	

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN PREDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		
ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	241,511.28	
LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES	45,112.06	
1. Costo Directo	286,623.34	
2. Gastos Generales 10%	28,662.33	
3. Utilidad 5%	14,331.17	
4. Sub-Total	329,616.84	
5. Impuesto (18%)	59.331.03	
Presupuesto Total Obra	388,947.87	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 315-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 5,463.59 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

EPS EMAPICA S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº147- 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Jaime Lujan Quijandria, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., Ing. Jaime Lujan Quijandria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. RAUL ADOLPOLINARES MANCHERO
BERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.



